



Resolución de Administración N° 089 -2016-OEFA/OA

Lima, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 217-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 04 de noviembre de 2016, emitido por el Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 24 al 31 de octubre del 2016;



Asimismo, dentro de este periodo de calificación se incluye la solicitud de modificación de inscripción presentada mediante escrito con N° de Reg. 2016-E01-045213, reiterada mediante escrito con N° de Reg. 2016-E01-075278, a través de la cual el solicitante requiere su inscripción en niveles inferiores a los que se encuentra actualmente registrado, pretensión que resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 13.2 del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 31 de octubre del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 31 de octubre del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ana María Gutiérrez Cabani
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.10.16 AL 31.10.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1420-16	DEL CARPIO GONZALO, JESUS ALFONSO (*)	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	ABOGADO	08721024	APROBADO
1492-16	AGUIRRE BELLIDO, DANNY (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III / S-II, S-III, S-IV	ING. QUIMICO	23951851	APROBADO
1493-16	CHANG MARTINEZ, PERLA OLGA (***)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	09640284	APROBADO
1494-16	CHUQUILLANQUI SERNAQUE, MELISSA MILAGROS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	46074636	APROBADO
1495-16	COILA CHOQUE, HEINER GERMAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	71655671	APROBADO
1496-16	LLAUCE TINOCO, YESENIA TERESA (***)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	ING. AGROINDUSTRIAL	45567311	APROBADO
1497-16	QUISPE PALOMINO, RONALD (***)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-V / S-V	BACH. EN DERECHO	46519716	APROBADO
1498-16	VASQUEZ BOCANEGRA, LIZBET ANDREA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	43669940	APROBADO

(*) En atención a su solicitud de modificación, conserva su inscripción anterior y se amplía su registro en los niveles inferiores que se encuentran resaltados en letra negra.

(**) No se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en el nivel E-IV, por encontrarse actualmente inscrito en este nivel.

(***) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.10.16 AL 31.10.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1493-16	CHANG MARTINEZ, PERLA OLGA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ABOGADO	09640284	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1496-16	LLAUCE TINOCO, YESENIA TERESA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III	ING. AGROINDUSTRIAL	45567311	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a), b) y c) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1497-16	QUISPE PALOMINO, RONALD	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN DERECHO	46519716	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1499-16	CASTAGNOLA ANTEZANA, MONICA MARIA	TERCERO SUPERVISOR	S-V	EGR. DE ANTROPOLOGIA	47474386	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) del Artículo 20° del Reglamento.
1500-16	GARCIA HERNANDEZ, HUGO ALEXANDER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y SANITARIA	70401912	NO APROBADO	No ha presentado correctamente la declaración jurada de acuerdo con el formato establecido en el Anexo III, requisito exigido en el Literal c) del Artículo 9° del Reglamento, por haber omitido llenar el espacio correspondiente a la declaración de no mantener vínculo de parentesco con personal del OEFA que goce de las facultades de selección y contratación de Terceros, o con personas que tengan injerencia directa o indirecta en estos procesos.
1501-16	MORALES BARRERA, NELLY ELSA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	ING. INDUSTRIAL	47235410	NO APROBADO	No ha presentado la copia simple de su Colegiatura ni la declaración jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado la constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Asimismo, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1502-16	SEGURA CORDOVA, ZOILA LUZ	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	LIC. EN BIOLOGIA	09596354	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1503-16	VARGAS MEJIA, BETTY	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ING. AMBIENTAL / ING. ZOOTECNISTA	42568725	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) del Artículo 20° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

